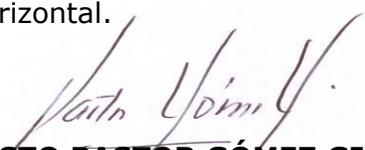


CONSTANCIA: Abril 27 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la representante judicial de la parte demandante dentro de la presente demanda de CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, promovida por el EDIFICIO TORRES DE ORIENTE frente a la señora NANCY GALINDO ZULUAGA, solicitó la terminación del proceso, toda vez que la demandada canceló su obligación con la Propiedad Horizontal.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 387
Radicado No. 2021-00073

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud de terminación del presente trámite, realizada por la parte demandante y coadyuvada por la demandada, por ser procedente a ello se accede. En consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

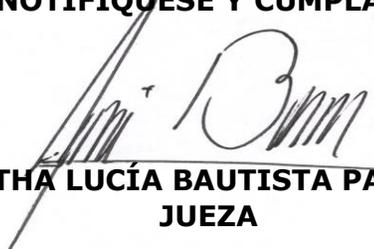
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, promovida por el EDIFICIO TORRES DE ORIENTE frente a la señora NANCY GALINDO ZULUAGA, por existir una carencia actual de objeto por sustracción de materia frente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV